



G CONSELLERIA
O CULTURA,
I PARTICIPACIÓ
B I ESPORTS
/ INSTITUT BALEAR
JOVENTUT

Expediente número: 775/2019

Número de contrato:

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Objeto: Servicios de edición, diseño, maquetación, impresión, encuadernación y publicación del Anuari de la Joventut de les Illes Balears durante los años 2019, 2020 y 2021.

Órgano de contratación: Instituto Balear de la Juventud

Número de Contrato: ABIERTO 13/2019

Contrato de los servicios de edición, diseño, maquetación, impresión, encuadernación y publicación del Anuari de la Joventut de les Illes Balears durante los años 2019, 2020 y 2021. Expediente 775/ 2019.

Partes

Joan Ferrà Terrassa, director del Instituto Balear de la Juventud en virtud de la Resolución del Presidente del Instituto Balear de la Juventud del 20 de julio de 2015, en ejercicio de las funciones establecidas en el art. 12.2. del Decreto 32/2006, de 31 de marzo, por el que se regula el Instituto Balear de la Juventud y de la Resolución del Presidente del instituto Balear de la Juventud por la que se delegan determinadas competencias en el director del organismo

Fernando Santos Vicente con DNI 09773554 A, en la condición de administrador mancomunado con poder especial en nombre y representación de Producciones MIC S.L. con CIF B24301871, de acuerdo con la escritura de poder especial otorgada por Producciones MIC S.L., de 29 de marzo de 2004, ante el notario Santiago A. González López.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato, los antecedentes y cláusulas son:

Antecedentes

1. El día 3 de mayo de 2019 se emite el informe justificativo, mediante el que se expone la necesidad de la contratación de referencia, para los años 2019, 2020 y 2021, de la edición, diseño, maquetación, impresión, encuadernación y publicación del Anuari de la Joventut de les Illes Balears.
2. La correspondiente reserva de crédito se certifica el día 6 de mayo de 2019, por un Presupuesto Base de licitación de un máximo de 27.000 € (IVA excluido) más un modificado



de 5.400 € durante los años 2019, 2020 y 2021, teniendo en cuenta que, calculado para cada anualidad le corresponden 9.000 € (IVA excluido) para cada año más 1.800 € de modificado.

3. Mediante la Resolución de inicio firmada en fecha 6 de mayo de 2019, se inicia la tramitación de una contratación de servicio abierta simplificada abreviada de acuerdo con el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que, el valor estimado del importe base de licitación en el caso de una contratación de servicios, no supera los 35.000 €.

4. El día 9 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación de referencia mediante procedimiento abierto simplificado abreviado por un gasto máximo de 27.000 € (IVA excluido) de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

También se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación.

El día 3 de junio de 2019, el órgano de contratación resolvió adjudicar el Contrato de los servicios de edición, diseño, maquetación, impresión, encuadernación y publicación del Anuari de la Joventut de les Illes Balears durante los años 2019, 2020 y 2021 a **la empresa Producciones MIC S.L. con CIF B24301871**, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, en los siguientes términos:

- Anexo II: Oferta económica

DECLAR:

1. Que estic informat/da de les condicions i els requisits que s'exigeixen per poder ser adjudicatari/a del contracte dels serveis d'edició, disseny, maquetació, impressió, encuadernació i publicació de l'Anuari de la Joventut de les Illes Balears durant els anys 2019, 2020 i 2021.
2. Que em compromet en nom propi o en nom i representació de l'empresa PRODUCCIONES MIC S.L amb NIF/CIF B24301871, a executar-lo amb subjecció estricta als requisits i les condicions estipulats en els Plecs de Clàusules Administratives Particulars i de Prescripcions Tècniques del contracte, d'acord amb l'oferta següent:

Preu (IVA exclòs):	18.900,00 €	euros (en nombres);
	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS	euros (en lletres).
Tipus impositiu d'IVA aplicable:	21%	
Import IVA:	3.969,00 €	euros (en nombres);
	TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS	euros (en lletres).
Preu total (IVA inclòs):	22.869,00 €	euros (en nombres);
	VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS	euros (en lletres).



- Anexo III: Criterios evaluables susceptibles de valoración mediante fórmulas o porcentajes (reducción en el plazo de ejecución máximo establecido).

Indicar el número de días en què es reduirà el termini d'execució màxim establert en el Plec de Prescripcions Tècniques (60 dies): **Realización del trabajo en 25 días (Reducción de 35 días).**

Cláusulas

1. El objeto del contrato es el Servicio de edición, diseño, maquetación, impresión, encuadernación y publicación del Anuari de la Joventut de les Illes Balears.
2. El adjudicatario, PRODUCCIONES MIC S.L. con CIF B24301871, se compromete a realizar el objeto del contrato con sujeción estricta a su oferta económica y a su oferta técnica, en los siguientes términos:

- Anexo II: Oferta económica

DECLAR:

1. Que estic informat/da de les condicions i els requisits que s'exigeixen per poder ser adjudicatari/a del contracte dels serveis d'edició, disseny, maquetació, impressió, enquadernació i publicació de l'Anuari de la Joventut de les Illes Balears durant els anys 2019, 2020 i 2021.
2. Que em compromet en nom propi o en nom i representació de l'empresa PRODUCCIONES MIC S.L amb NIF/CIF B24301871, a executar-lo amb subjecció estricta als requisits i les condicions estipulats en els Plecs de Clàusules Administratives Particulars i de Prescripcions Tècniques del contracte, d'acord amb l'oferta següent:

Preu (IVA exclòs):	18.900,00 €	euros (en nombres);
	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS	euros (en lletres).
Tipus impositiu d'IVA aplicable:	21%	
Import IVA:	3.969,00 €	euros (en nombres);
	TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS	euros (en lletres).
Preu total (IVA inclòs):	22.869,00 €	euros (en nombres);
	VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS	euros (en lletres).

- Anexo III: Criterios evaluables susceptibles de valoración mediante fórmulas o porcentajes (reducción en el plazo de ejecución máximo establecido).

Indicar el número de días en què es reduirà el termini d'execució màxim establert en el Plec de Prescripcions Tècniques (60 dies): **Realización del trabajo en 25 días (Reducción de 35 días).**



3. El adjudicatario, PRODUCCIONES MIC S.L. con CIF B24301871, ha presentado compromiso de cumplir con las condiciones especiales de ejecución contempladas en el apartado M del PCAP.

4. El precio del contrato es de 18.900,00 € IVA excluido, 3.969,00 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 22.869,00 €.

El servicio debe incluir, el empaquetado, transporte y entrega de los ejemplares de la publicación en una sede, a concretar, de cada una de las instituciones participantes en la elaboración del Anuari de la Joventut de les Illes Balears:

- Conselleria de Cultura, Participació i Esports del Govern de les Illes Balears a través del Instituto Balear de la Juventud.
- El Departamento de Desenvolupament Local del Consell de Mallorca, a través de la Direcció Insular de Joventut.
- La Universitat de les Illes Balears, concretament del Grup d'Investigació i Formació Educativa i Social (GIFES) i del Departament de Pedagogia i Didàctiques Específiques.
- Fundació Guillem Cifre de Colonya de la Caixa d'Estalvis de Pollença, Colonya.

5. El plazo de ejecución total del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021 desde la firma del contrato de referencia durante el año 2019.

6. Si el contratista incumple el plazo de ejecución por causas que le sean imputables, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o imponerle las penalidades previstas en el art. 192.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en su caso en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. El contrato no se puede prorrogar.

8. De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece un plazo de garantía de 3 meses para cada uno de los tres anuarios.

9. La empresa contratista da conformidad al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato (adjunto a este contrato como anexos 1 y 2, respectivamente).



10. El contrato se puede modificar hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, (IVA excluido), con las condiciones y términos previstos en la letra R del cuadro de características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Extinguido el contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

12. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el contratista está obligado a mantener el correspondiente secreto profesional y guardar respeto a aquella información de carácter personal a la que se pueda acceder como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

13. Se establecen las penalidades específicas previstas en la letra Q del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Las causas de resolución del contrato son las descritas en la letra S del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

15. El contratista, con sometimiento expreso a la jurisdicción contencioso administrativa, se somete en todo lo no previsto en este contrato, a los Pliegos de Prescripciones Técnicas o el de Cláusulas Administrativas Particulares, los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el RD 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no contradiga la LCSP, con las especialidades establecidas en la normativa sobre contratación de la CAIB y, en general, en el resto de disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicables a este contrato, así como a las normas tributarias, laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, de integración social de personas con discapacidad, en su caso y en el resto de obligado cumplimiento.

En prueba de conformidad, firman este contrato.

Palma, 15 de junio de 2019

Por el Instituto Balear de la Juventud

Por Producciones MIC S.L.

Joan Ferrà Terrassa

Fernando Santos Vicente